



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo y seguimiento a proyectos de inversión, que se ejecutan a través de transferencias de recursos, mediante convenio entre Provias Descentralizado y Gobiernos Regional y Locales; a través del Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP-MTC.

Dichos proyectos ejecutados por Gobiernos Regionales y Locales buscan mejorar la transitabilidad de vías departamentales y vecinales, reduciendo la brecha de infraestructura de transporte.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los proyectos de inversión financiados mediante transferencias de partidas a favor de Gobiernos Regionales y Locales.

4. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N.º 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el Decreto de Urgencia N.º 014-2019 que aprobó el Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se ha financiado un total de 322 Proyectos de Inversión a nivel nacional, por S/ 3 514 968 201, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales; que han suscrito convenio con Provias Descentralizado.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N.º 627-2018-MTC/01 se aprobó la Directiva N.º 007-2018-MTC/01 "Lineamientos y procedimientos para el seguimiento físico y financiero de los recursos transferidos destinados al financiamiento de inversiones en fase de ejecución, a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales por parte del Proyectos Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N.º 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de monitoreo y seguimiento a proyectos de inversión, que se ejecutan a través de transferencias de recursos, mediante convenio entre Provias Descentralizado y Gobiernos Regional y Locales; a través del Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP-MTC.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un ingeniero civil con experiencia en seguimiento a proyectos de inversión; a fin de recabar y actualizar información técnica en bases de dato, del monitoreo y seguimiento de las transferencias de partidas a favor de Gobiernos Regional y Locales, para financiar los proyectos de inversión en la infraestructura vial departamental y vecinal.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES:

- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el registro y actualización de información en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP MTC.
- Consolidar, actualizar y sistematizar la información de ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, ordenados por características inherentes al proyecto y/o definidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Elaborar reportes sobre los problemas y dificultades observados y registrados en el proceso de ejecución de proyectos de inversión a cargo de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con financiamiento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Consolidar de información de los proyectos de inversión considerados en la propuesta para financiamiento de recursos a través de transferencia de partidas, en el Año Fiscal 2020.

6.2. PROCEDIMIENTOS

No corresponde.

6.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop que permita acceder al Sistema de Priorización de Proyectos SPP – MTC y acceso a internet.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

De ser necesario que se requiera visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por Provias Descentralizado.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de tres (03) años.
Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público o privado realizando actividades de seguimiento de proyectos de inversión.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Curso de Ley de Contrataciones con el Estado
Curso de Contrataciones del Estado Obras Públicas
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- SCTR o seguro privado.
- Tener RUC.
- Tener RNP (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).



8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Como resultado deberá entregar un informe la descripción de las actividades realizadas en el ítem 6.1.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta treinta (30) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberá cumplir con presentar:

- Único Entregable: A los 30 días calendario de iniciado el servicio.

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



18. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



20. ANEXOS:

A continuación, se presenta la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL DE HONORARIOS
01	Armada o pago	Días calendario	Hasta 30	5,000.00	5,000.00
TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS					5,000.00